



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El río Colorado, de 900 Kilómetros de extensión, con una cuenca aproximadamente de 34.000 Km² y un caudal medio de 135.000 l/s, es el tercer río en importancia de la Región Patagónica.

Sus aguas son aprovechadas para el riego de grandes extensiones de tierra, donde la principal producción es la frutícola.

Al Nordeste de nuestra provincia, sobre la margen derecha del río Colorado se encuentra la ciudad homónima con tres grandes colonias frutícolas. Dos de ellas, colonia Reig y Colonia Juliá y Echarren datan de fines del siglo pasado y su evolución las transformó en la principal fuente de recursos con un crecimiento cuali-cuantitativo en la producción de frutas frescas, especialmente de manzanas y peras. La tercer Colonia, denominada El Gualicho, por la proximidad a un establecimiento ganadero con el mismo nombre, lindera a Colonia Juliá y Echarren, nació como una alternativa que hasta principios de la década del '90 no se tuvo prácticamente en cuenta.

Hoy, El Gualicho se encuentra en marcha y aproximadamente cien productores tienen posibilidades de su explotación.

Las 1.200 hectáreas, cuentan con un canal de riego alimentador principal de 7 kilómetros de extensión, cuyas obras de recubrimiento para evitar infiltraciones se encuentran próximas a la ejecución. Sus tierras están niveladas, parceladas y preparadas para cualquier tipo de cultivo.

Los productores propietarios, se han agrupado formando una comisión, la que junto a la Cámara de Productores Agrícolas y Consorcio de Riego, trabajan para efectivizar la puesta en producción de la C.E.G..

La comunidad toda y las autoridades del gobierno municipal, se encuentran abocados al desarrollo de esa zona que ofrece un futuro económico para la comarca y una real alternativa de variada producción agraria.

Una de las producciones es concretar la electrificación a efectos de lograr los asentamientos estables y proveer de energía para para los trabajos de producción.

De acuerdo a un informe elevado por técnicos de la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la municipalidad, las líneas de media tensión comprenden la postación de eucaliptos creosotado de 9 metros de altura, con cable aleación aluminio de 25 (AlA1 - 25), en una extensión de 15 Kilómetros, contando el empalme con línea existente en Colonia Juliá y Echarren. Veinte subestaciones transformadoras de tipo monoposte de 25 KVA cada una y 15 Kilómetros de extensión de línea de baja tensión. La energía a proveer se supone de tipo residencial a través de las extensiones de baja tensión. Para los casos que requieran mayor potencia en la parcela, deberá estudiarse en forma particular su implementación, así como también los costos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Según un análisis de costos, la electrificación total teniendo en cuenta mano de obra y materiales, asciende a \$ 295.000.

La ley provincial número 2902 que regula las actividades de la industria eléctrica, en su artículo 9°, especifica que: "habrá un Ente Provincial Regulador (EPRE) con la responsabilidad específica de velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las concesionarias o autorizados, desempeñar las funciones mencionadas en la presente ley y los demás cometidos que les asignará una ley especial que se dictará al efecto".

En su artículo 15°, inciso j), menciona la obligación del distribuidor (concesionario) de asumir todos los costos de expansión de sus redes de distribución.

Creemos que de acuerdo a la ley número 2902, la concesionaria debe realizar la obra de electrificación rural de la Colonia El Gualicho, para lo cual el Ente Provincial Regulador (EPRE) debe realizar las gestiones pertinentes.

Por ello:

COAUTORES: Alcides Pinazo, Carlos Alberto Larreguy



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos y ante quien corresponda, que vería con agrado que a la brevedad la concesionaria de servicios eléctricos, realice la obra de electrificación de la Colonia El Gualicho en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2°.- De forma.